



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2009 - CMPP.

Puno, 03 de marzo del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en Sesión de Concejo Extraordinaria del día de la fecha el oficio N° 098-2009-MPP/A, el informe N° 014-2009-MPP/GDU/SGC, la Opinión Legal N° 203-2009-MPP/ASJU y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

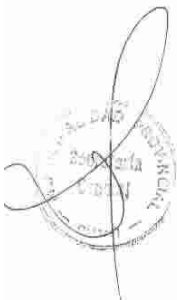
Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, propone al Concejo Municipal se emita un Acuerdo de Concejo a través del cual se manifieste la voluntad y decisión de respaldar las gestiones administrativas ya iniciadas ante la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado, para obtener la transferencia del Lote "A" del ex Fundo Salcedo a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, en beneficio del ordenamiento de la ciudad.

Que, por disposición de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 73°, es competencia de los Gobiernos Locales Provinciales Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, siendo responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral del ámbito de la provincia, marco legal en el cual de conformidad con el artículo 79° de la ley referida, se ha aprobado el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad, mediante Ordenanza Municipal N° 199-2008-CMPP, identificando al Lote "A" del ex fundo Salcedo como área urbana.

Que, a la fecha el proceso de expansión urbana requiere de espacios territoriales hacia los cuales el Gobierno Local de acuerdo a su competencia, pueda orientar el crecimiento ordenado y planificado de la ciudad, destinando su uso a la construcción de locales institucionales como son el Poder Judicial y Ministerio Público, que a la fecha tienen necesidad de contar con terrenos debidamente saneados para la edificación de infraestructuras que les permitan el desarrollo adecuado de sus funciones incluyendo la atención a los justiciables en el marco de la nueva normativa que en Puno entrará en vigencia a partir de octubre del año en curso y que obliga a dichas instituciones a contar con ambientes más amplios y adecuados; de igual forma parte del citado lote sería destinado a otras obras de interés social siempre orientados al crecimiento ordenado y armónico de la ciudad.

Que, el Lote "A" del ex Fundo Salcedo, se encuentra en proceso de reversión a la Superintendencia de Bienes Nacionales, al no haber cumplido el Gobierno Regional de Puno con el saneamiento físico legal de dicho terreno en el plazo concedido mediante Resolución N° 083-2004/SBN-GO-JAD, bajo sanción de reversión.

Que, con fecha 18 de febrero del año en curso, se inició el trámite de transferencia ante la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado con oficio N° 098-2009-MPP/A para cuya culminación satisfactoria se requiere de un Acuerdo de Concejo Municipal que





Concejo Provincial de Puno

respalde la decisión y voluntad de solicitar a dicha instancia la transferencia del terreno antes indicado.

Que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", conforme lo establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- RESPALDAR la decisión y gestiones del Ejecutivo ante la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado, para la transferencia del Lote "A" del ex fundo Salcedo en la ciudad de Puno a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2°.- ENCARGAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el logro de la transferencia del lote "A" del ex fundo Salcedo en la ciudad de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
.....
M^{do} JESÚS E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO
.....
Ing. *Luis Brulón Castillo*
Alcalde